

an B
Agos 10 2/17

Aprobada = N=54

PROPOSICIÓN N° _____ DE 2017

Cítese a debate de control político al Superintendente Financiero Dr. Jorge Castaño Gutiérrez, al Gerente General del Banco de la República Dr. Juan José Echavarría y al Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, para que respondan al siguiente cuestionario con relación a la tasa de usura.

Superintendente Financiero, Dr. Jorge Castaño Gutiérrez:

1. ¿Es conveniente para los usuarios del sistema financiero colombiano la existencia de un tope a las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar a sus clientes? Explique en detalle su respuesta.
2. Explique detalladamente la metodología de certificación del interés bancario corriente para cada una de las modalidades de crédito que debe certificar la Superintendencia Financiera del Colombia (SFC).
3. ¿Qué información le remiten las entidades financieras a la SFC para proceder a certificar el interés bancario corriente? Enviar la información remitida por las entidades financieras en los últimos tres años.
4. ¿Con base en qué estudios se estableció la actual metodología para certificar el interés bancario corriente? Remitir copia de los respectivos estudios.
5. ¿Cuál es la conveniencia para los usuarios del sistema financiero de que sólo sean certificadas las tasas de interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, de microcrédito, y de crédito de consumo de bajo monto; y no se realice una certificación diferenciada para cada una de las modalidades y/o segmentos de crédito existentes?
6. ¿Considera apropiado que el periodo de certificación del interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario sea trimestral? Justifique detalladamente su respuesta.
7. ¿Considera apropiado que el periodo de certificación del interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito sea anual? Justifique detalladamente su respuesta.

8. ¿Considera apropiado que el periodo de certificación del interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto sea anual? Justifique detalladamente su respuesta.
9. Explique detalladamente y justifique porque la certificación del interes bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario es trimestral.
10. Explique detalladamente y justifique porque la certificación del interes bancario corriente para la modalidad de microcrédito es anual.
11. Explique detalladamente y justifique porque la certificación del interes bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto es anual.
12. ¿Existen en la actualidad propuestas de reforma dirigidas a modificar la actual metodología de certificación del interés bancario corriente?
13. ¿Qué tasa de interés están reconociendo actualmente los bancos en las diferentes cuentas de ahorros que ofrecen a sus clientes? Discriminar la información por entidad bancaria y por producto.
14. ¿Qué tasa de interés reconocían los bancos en las diferentes cuentas de ahorros que ofrecían a sus clientes en el año 2016? Discriminar información por entidad bancaria y por producto.
15. ¿Qué instrucciones y/o normatividad ha expedido la SFC en virtud de la entrada en vigencia del decreto 1854 de 2015?
16. ¿Qué instrucciones y/o normatividad ha expedido la SFC en virtud de lo establecido por el artículo 4° del decreto 1854 de 2015?
17. ¿Cuáles han sido las utilidades del sector bancario en los últimos cinco años? Discriminar la información por año y por entidad bancaria, en el respectivo año.
18. ¿Cuáles ha sido la evolución de los indicadores de rentabilidad ROA y ROE del sector bancario en los últimos 5 años? Discriminar la información por año, y por indicadores anuales de cada entidad bancaria.
19. ¿Existe suficiente competencia entre las diferentes entidades que configuran el sistema financiero colombiano?

20. ¿Cómo evalúa el grado de competencia en los mercados de depósitos y créditos en el sistema financiero colombiano?
21. ¿Existe posición dominante por parte de entidades o grupos económicos que conforman el sistema financiero colombiano? de ser así, ¿se ha detectado abuso de dicha posición?
22. ¿Cuál ha sido la participación en los mercados de depósitos y créditos de cada una de las entidades bancarias en los últimos 5 años? Presentar la información por cada entidad bancaria y modalidad de depósito y crédito de forma anual.
23. ¿Cuáles son las principales barreras que imponen las entidades del sistema financiero a los procesos de compra de cartera cuando se trata de entidades del mismo grupo económico?
24. ¿Cuál es el marco normativo que rige las tasas de interés que cobran las entidades financieras por los diferentes productos crediticios que ofrecen?
25. ¿Qué topes a las tasas de interés remuneratorio que cobran los establecimientos de crédito a sus clientes existen actualmente en Colombia? Relacione la normatividad que establece cada tope y la autoridad que los fija.

Gerente General del Banco de la República Dr. Juan José Echavarría:

Entendiendo que la herramienta que utiliza el Banco de la República para transmitir la política monetaria es la tasa de interés de referencia. Y que la certificación del interés bancario corriente por parte de la Superintendencia Financiera permite fijar la tasa de usura, que es la máxima tasa remuneratoria permitida por la ley.

1. ¿Es conveniente para la economía y para la efectiva transmisión de la política monetaria la existencia de un tope a las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar a sus clientes? explique en detalle su respuesta.
2. ¿Cuál es la conveniencia para la económica y para la efectiva transmisión de la política monetaria que solo sean certificadas las tasas de interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, de microcrédito, y crédito de consumo de bajo monto; y no se realice una

certificación diferenciada para cada una de las modalidades y/o segmentos de crédito existentes?

3. ¿Cuál es la conveniencia para la económica y para la efectiva transmisión de la política monetaria que el periodo de certificación del interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario sea trimestral? Explique detalladamente su respuesta.
4. ¿Cuál es la conveniencia para la económica y para la efectiva transmisión de la política monetaria que el periodo de certificación del interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito sea anual? Explique detalladamente su respuesta.
5. ¿Cuál es la conveniencia para la económica y para la efectiva transmisión de la política monetaria que el periodo de certificación del interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto sea anual? Explique detalladamente su respuesta.
6. ¿Qué opinión le merece al Banco y cuál es la conveniencia económica de la metodología empleada por la Superintendencia Financiera para la certificación del interés bancario corriente en cada una de las diferentes modalidades que hoy certifica?
7. ¿Cómo se ha afectado el mercado de créditos de consumo ante cambios en la tasa de intervención del Banco de la República en los últimos tres años?
8. ¿Cómo se ve afectado el mercado de microcréditos ante cambios en la tasa de intervención del Banco de la República en los últimos tres años?
9. En uso de las facultades que le confiere el literal (e) del artículo 16 de la ley 31 de 1992, ¿Qué topes máximos a las tasas de interés remuneratorio que cobran los establecimientos de crédito a sus clientes ha establecido el Banco de la República y cuáles de ellos actualmente tienen vigencia? Precise la normatividad o medio a través del cual el Banco fijó cada uno de los topes máximos que relaciona.
10. Siendo que la ley 31 de 1992 en su artículo 16 literal e) señala que, la junta directiva del Banco de la República podrá: "Señalar las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar o pagar a su clientela sobre todas las operaciones activas y pasivas..." y que la ley 599 de 2000 en su artículo 305 tipifica el delito de usura como la conducta del que "que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja

que exceda en la mitad del interés bancario corriente que para el período correspondiente estén cobrando los bancos, según certificación de la superintendencia bancaria...". ¿No estaría el código penal usurpando, al fijar como tasa máxima remuneratoria 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la SFC, una potestad exclusiva de la junta directiva del Banco de la Republica como máxima autoridad monetaria, cambiaria y crediticia del país?

11. ¿Considera el Banco que existe suficiente competencia entre las diferentes entidades que configuran el sistema financiero colombiano?
12. ¿Cómo evalúa el Banco el grado de competencia en los mercados de depósitos y créditos en el sistema financiero colombiano?

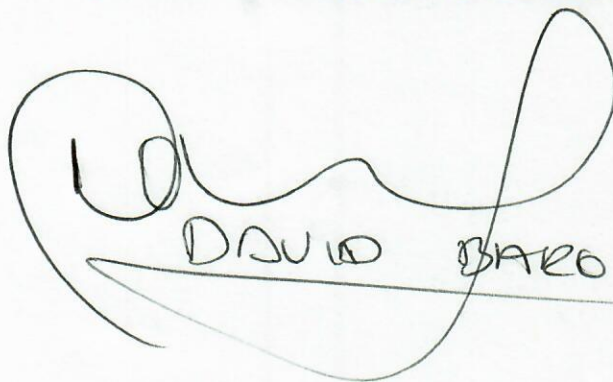
Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr Mauricio Cárdenas Santamaría

1. ¿Es conveniente para la economía y para la política de inclusión financiera la existencia de un tope a las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar a sus clientes? Explique en detalle su respuesta.
2. ¿Este ministerio realiza o ha realizado alguna revisión y/o seguimiento a la metodología usada para certificar el interés bancario corriente que realiza la Superintendencia Financiera y que sustenta la fijación periódica de la tasa de usura? En caso afirmativo explicar con que periodicidad se hacen estas revisiones y remitir los resultados obtenidos hasta la fecha. En caso negativo justificar porque este ministerio no realiza revisión y/o seguimiento alguno a dicha metodología.
3. ¿Cómo analiza este ministerio para el desarrollo de la política de inclusión financiera que sólo sean certificadas las tasas de interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, de microcrédito, y de crédito de consumo de bajo monto; y no se realice una certificación diferenciada para cada una de las modalidades y/o segmentos de crédito existentes?
4. ¿Considera apropiado para el desarrollo de la política de inclusión financiera que el periodo de certificación del interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario sea trimestral? Justifique detalladamente su respuesta.

5. ¿Considera apropiado para el desarrollo de la política de inclusión financiera que el periodo de certificación del interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito sea anual? Justifique detalladamente su respuesta.
6. ¿Considera apropiado para el desarrollo de la política de inclusión financiera que el periodo de certificación del interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto sea anual? Justifique detalladamente su respuesta.
7. ¿Existe suficiente competencia entre las diferentes entidades que configuran el sistema financiero colombiano?
8. ¿Cómo evalúa el grado de competencia en los mercados de depósitos y créditos en el sistema financiero colombiano?

El señor ministro de Hacienda, anuncio públicamente la solicitud de un estudio a la Superintendencia Financiera "con los pros y contras sobre la posibilidad de modificar la periodicidad de certificación de la tasa de interés bancario con que se determina la usura, para buscar una transmisión más ágil de la reducción de tasas de interés del Banco de la República a los créditos de consumo que pagan los hogares"

9. ¿Cuál es el estado de esta solicitud y cuáles son los parámetros y/o elementos a considerar solicitados por este ministerio a la Superintendencia Financiera?
10. ¿Serán los resultados de este estudio vinculantes?


DAVID BAROVIC.